

oficiales de cantería, albañilería, carpintería y otros en los contratos de obras de su arte; pero no en los respectivos a las otras artes que no son de su pericia é incumbencia.

Considerando que en la escritura de 11 de Julio de 1857, no solo se ajustaron por una cantidad alzada las obras de albañilería, sino todas las necesarias para la construcción de la casa, y de los datos aceptados por la misma sentencia resulta que importaron mucho más del doble de la cantidad estipulada.

Considerando que por el acto de conciliación nada más se innovó de lo pactado en dicha escritura que el encargarse D. Eugenio Alau de la continuación de la obra, reservándose las partes su derecho para usarlo en otro juicio en vista de la tasación de los peritos nombrados por ellas mismas, y con arreglo al contrato origen del acto de conciliación.

Considerando, por consiguiente, que la Sala primera de la Audiencia de Valladolid, ordenando á D. Luis Martín á abonar á D. Eugenio Alau el importe total de las obras hechas por cuenta de este, se extendió á lo que no comprendía el acto de conciliación, y es incompatible con la ley citada, que por lo mismo ha sido infringida;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por Luis Martín, y en su virtud casamos y anulamos la sentencia de la Sala primera de la Audiencia de Valladolid de 12 de Julio de 1862; cancelándose la caución prestada para la remisión de autos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—José Portilla.—Eduardo Elio.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joaquín Melchor y Pinazo.—El Sr. D. Pedro Gomez de Hermsa votó en la Sala, no puede firmarse por hallarse enfermo.—Ramon Lopez Vazquez.—Laureano de Arrieta.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Presidente de la Sección primera de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma el día de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 18 de Junio de 1864.—Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras nuevas del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Gandesa á Tortosa, comprendidos en la provincia de Tarragona, entre el Collado de Humanes y Chesta, bajo su presupuesto total para contrato de 3.630.325,68 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 18 de Marzo de 1854, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 181.000 rs. en dinero ó acciones de caudales, ó bien en efectos de la Deuda pública á tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 16 de Junio de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra Meneses.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Gandesa á Tortosa, en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Contribuciones.

Publicada por primera vez en la Gaceta de 30 de Octubre de 1863 la vacante del título de Marqués de San Rafael, sin que por el sucesor en línea transversal se hayan cumplido las prescripciones legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1856 é instrucción de 14 de Febrero de 1857, se publica por segunda vez la vacante de dicha dignidad, por sí el que se crea con derecho á la misma quiere solicitarla; debiendo en este caso dirigir la reclamación correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia en el preciso término de seis meses contados desde la fecha de este anuncio, y satisfacer el impuesto especial y atrasos de lanas y medias anatas, si los hubiese.

Madrid 18 de Junio de 1864.—El Director general, Joaquín Escario.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de Segunda enseñanza.

Está vacante en el Instituto local de Castel Ruiz en Tudela de Navarra la cátedra de Geografía é Historia, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Zaragoza en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Historia del reinado del Sr. D. Felipe V hasta su abdicación.*

Madrid 16 de Junio de 1864.—El Director general, Víctor Arnau.

Está vacante en el Instituto local de Castel Ruiz en Tudela de Navarra la cátedra de Lógica é Ética la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Zaragoza en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Impugnación del materialismo.*

Madrid 16 de Junio de 1864.—El Director general, Víctor Arnau.

Están vacantes en el Instituto provincial de Huesca y en el local de Castel Ruiz en Tudela de Navarra las Cátedras de Latín y Castellano, las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Zaragoza en la forma

prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Comparación entre la Sintaxis castellana y la latina.*

Madrid 16 de Junio de 1864.—El Director general, Víctor Arnau.

Está vacante en el Instituto local de Castel Ruiz en Tudela de Navarra la cátedra de Latín y Griego, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Zaragoza en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Comparación entre el verbo latino y el griego.*

Madrid 16 de Junio de 1864.—El Director general, Víctor Arnau.

Está vacante en los Institutos provinciales de Teruel y Logroño la cátedra de Retórica y Poética, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Zaragoza en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener el título que habilitaba para hacer oposición á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *Del estilo de sus discursos clases, y de la aplicación de cada una á los varios géneros de composición.*

Madrid 16 de Junio de 1864.—El Director general, Víctor Arnau.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 11 de Julio próximo se celebrará subasta pública en las minas de Riotinto y simultáneamente ante los Gobernadores de Huelva y Sevilla para contratar durante el año económico de 1864 á 1865 el servicio de conducción de minerales crudos en dichas minas desde los pozos y malacates hasta las plazas de calcinación. Dicho acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en los tres puntos expresados bajo los tipos máximos admisibles siguientes:

Por cada quintal métrico de mineral que se conduzca desde el descargadero del malacate de Santa Ana á la plaza del mismo nombre, 18 céntimos de real; á la de Santa Bárbara, 40 céntimos; á la de San Luis, 40 céntimos; á la de Brújulani, 23 céntimos; á la de Los Planes, 28 céntimos; á la de Santa María, 40 céntimos, y á la de Teodosio, 32 céntimos.

Por cada quintal métrico de mineral que se conduzca desde la boca del pozo Lepanto á las plazas de Santa Bárbara, 47 céntimos, y á la de San Carlos, 23 céntimos.

Por cada quintal métrico de mineral que se conduzca desde el descargadero del malacate Lepanto á las plazas de Santa Bárbara, 14 céntimos de real; á la de San Carlos, 20 céntimos; á la de San Luis, 15 céntimos; á la de Santa Ana, 44 céntimos; á la de Teodosio, 42 céntimos, y á la de Brújulani, 48 céntimos.

Por cada quintal métrico de mineral que se conduzca desde el pozo Sagunto á las plazas de Santa Bárbara, 24 céntimos, y á la de San Carlos, 30 céntimos.

Por cada quintal métrico de mineral que se conduzca desde el pozo Brújulani á la plaza del mismo nombre, 19 céntimos de real; á la de Los Planes, 20 céntimos; á la de Santa María, 30 céntimos; á la de Santa Ana, 21 céntimos, y á la de Teodosio, 21 céntimos.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de conducción de minerales crudos desde los pozos de extracción á la plaza de calcinación de este establecimiento por todo el año económico de 1864 á 1865, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, bien por los tipos que se señalan, en cuyo caso se expresarán por letra y separadamente, bien rebajando... rs. ... céntimos, por 100 sobre el importe de las liquidaciones mensuales de devengos que se practiquen; debiendo entenderse que las bajas se harán iguales y comprensivas á todos los tipos anteriormente citados.»

(Fecha y firma.)

Madrid 17 de Junio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Arguñelles.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 116.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones insufribles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
46129	Ayuntamiento de Belvímber...	4.158
46130	Idem de Campillo de Mena...	201,31
46131	Idem de Medina...	4.024
46132	Idem de Oyales de Roa...	2.133,33
46133	Idem de Oyales de Mena...	410,67
46134	Idem de Palazuelos de Pampalona...	15.981,86
46135	Idem de Parandade de Duero...	1.654,63
46136	Idem de Peñalba de Castro...	52,88
46137	Idem de Pinilla de los Barrios...	616,52
46138	Idem de Puentevedra...	144
46139	Idem de San Juan del Monte...	1.643,73
46140	Idem de Villavieja...	2.423,47
46141	Idem de Villanueva las Carreras...	4.013,86
46142	Idem de Iglesia Rubia...	1.189,33
46143	Idem de Ibañeta de Juarros...	1.233,07
Cádiz.		
46144	Ayuntamiento de Jimena...	5.401,32
46145	Idem de Sanlúcar...	66,30
46146	Idem de Tarifa...	11.298,55
Córdoba.		
46147	Ayuntamiento de Bujalance...	234
Lérida.		
46148	Ayuntamiento de Artesa de Segre...	9.658,97
46149	Idem de Allet...	287,20
46150	Idem de Almenar...	1.990,41
46151	Idem de Beloeir...	471,44
46152	Idem de Benabent...	513,69
46153	Idem de Bobara...	290,80
46154	Idem de Bost...	1.493,80
46155	Idem de Figuerosa...	164
46156	Idem de Fulleada...	75,08
46157	Idem de Granja de Escarpes...	384
46158	Idem de Puebla de Segur...	1.194,14
46159	Idem de Puigvert de Lérida...	75,20
46160	Idem de Vilabertran...	373,34
46161	Idem de Vilabertran...	58,67
46162	Idem de San Pedro de Arqueles...	75,20
46163	Idem de Tarrés...	2.014
46164	Idem de Torrefarrera...	74,76
Santander.		
46165	Ayuntamiento de Ampuero...	472,58
46166	Idem de Camp de Yuso, por el de Poblacion de Yuso...	38,50
46167	Idem de Enmedio, por el de Bolnisi...	150,15
46168	Idem de Marina de Cudeyo, por el de Setim...	614,67
46169	Idem de Marqués de Argüeso, por el de Naveda...	1.578,67
46170	Idem de Ocaña, por el del mismo nombre...	1.333,33
46171	Idem de Potes, por dicho pueblo...	219,45
46172	Idem de Rionansa, por el de Celis...	236,37
46173	Idem de Rivamontan al mar, por el de Loreda...	76,80
46174	Idem de Santillana, por el de Ocaña...	586,67
46175	Idem id., por el de Quesada...	160
46176	Idem id., por el de Mijares...	586,67
46177	Idem de Solozano, por el del mismo nombre...	18,13
46178	Idem de Santuario de Reinoso, por el del mismo nombre...	533,53
46179	Idem de Santa Cruz de Bezaña, por el de Maño...	818,80
46180	Idem de Torrelavega, por el de Vienesos...	365,71
46181	Idem id., por el del mismo nombre...	205,12
46182	Idem de Valderredible, por el de Puente del Valle...	1.211,20
46183	Idem de Valdeolea, por el de Cueva...	352
46184	Idem de Villacarriedo, por el de Sanbáñez...	1.909,33
Sevilla.		
46185	Ayuntamiento de Puebla, junto á Coria...	2.992,52
MES DE OCTUBRE.		
Burgos.		
46186	Ayuntamiento de Abellano del Páramo...	456
46187	Idem de Alhambra...	4.711,42
46188	Idem de Alfofones...	1.711,42
46189	Idem de Belorado...	4.301,34
46190	Idem de Barrios de Villadiego...	672,47
46191	Idem de Caba...	2.406,08
46192	Idem de Celada del Camino...	14.116,96
46193	Idem de Cuevas de Amaya...	336,21
46194	Idem de Cuelina...	319,30
46195	Idem de Pariza...	413,40
46196	Idem de Poza...	8.562,40
46197	Idem de Santa María de Rivaredondo...	2.013,20
46198	Idem de Tordomar...	2.954,67
46199	Idem de Yaliera de Albasastro...	124,23
Cádiz.		
46200	Ayuntamiento de Algeciras...	528,74
46201	Idem de Alcalá del Valle...	149,83
46202	Idem de Jimena...	4.766,67
46203	Idem de Rota...	4.419,80
46204	Idem de San Roque...	4.528,74
46205	Idem de Vejer...	3.207,94
Guadalajara.		
46206	Ayuntamiento de Albalade Zorita...	21.919,83
46207	Idem de Arcorlo...	4.833,06
46208	Idem de Atienza...	481,07
Lérida.		
46209	Ayuntamiento de Arfa...	102,67
46210	Idem de Arant...	454
Guadalajara.		
46211	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita...	919
Lérida.		
46212	Ayuntamiento de Alcazar...	896,01
46213	Idem de Albagés...	317,36
46214	Idem de Asentun...	294,65
46215	Idem de Balaguer...	4.533,72
46216	Idem de Bosc...	55,44
46217	Idem de Castelldefels...	280,54
46218	Idem de Erv-sevina...	484,06
46219	Idem de Ercillastell...	63,24
46220	Idem de Figuerola de Orea...	109,60
46221	Idem de Gotarella...	411,96
46222	Idem de Golaes...	110,40
46223	Idem de Llesp...	267,60
46224	Idem de Mallá...	181,34
46225	Idem de Malpás...	409,60
46226	Idem de Masver...	109,19
46227	Idem de Pessonada...	462,56
46228	Idem de Sarrogueta...	90,50
46229	Idem de Seo de Urgel...	316,69
46230	Idem de Serós...	648,96
46231	Idem de Sopena...	4.912,17
46232	Idem de Solsona...	1.282,94
46233	Idem de Trayo de Noguera...	3.890,22
46234	Idem de Torrons...	405,06
46235	Idem de Verdú...	122,20
46236	Idem de Vilsiel...	221,87
46237	Idem de Isan...	232,95
46238	Idem de Isona...	3.946,68
Teruel.		
46239	Ayuntamiento de Bea...	12.422,27
MES DE NOVIEMBRE DE 1850.		
Cádiz.		
46240	Ayuntamiento de Conil...	12.347,47
46241	Idem de Jimena...	1.439,31
46242	Idem de San Roque...	25.718
46243	Idem de Villamarín...	1.437,34
Córdoba.		
46244	Ayuntamiento de Priego...	7.191,93
Guadalajara.		
46245	Ayuntamiento de Alique...	666,67
46246	Idem de Rouanacos...	762,88
46247	Idem de Valdearenas...	867,44
46248	Idem de Valdepiñillos...	307,04
46249	Idem de Zorita de los Cames...	256
Madrid.		
46250	Ayuntamiento de Ajalvir...	175,56

Madrid 31 de Mayo de 1864.—Martinez.

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
46129	Ayuntamiento de Belvímber...	4.158
46130	Idem de Campillo de Mena...	201,31
46131	Idem de Medina...	4.024
46132	Idem de Oyales de Roa...	2.133,33
46133	Idem de Oyales de Mena...	410,67
46134	Idem de Palazuelos de Pampalona...	15.981,86
46135	Idem de Parandade de Duero...	1.654,63
46136	Idem de Peñalba de Castro...	52,88
46137	Idem de Pinilla de los Barrios...	616,52
46138	Idem de Puentevedra...	144
46139	Idem de San Juan del Monte...	1.643,73
46140	Idem de Villavieja...	2.423,47
46141	Idem de Villanueva las Carreras...	4.013,86
46142	Idem de Iglesia Rubia...	1.189,33
46143	Idem de Ibañeta de Juarros...	1.233,07
Cádiz.		
46144	Ayuntamiento de Jimena...	5.401,32
46145	Idem de Sanlúcar...	66,30
46146	Idem de Tarifa...	11.298,55
Córdoba.		
46147	Ayuntamiento de Bujalance...	234
Lérida.		
46148	Ayuntamiento de Artesa de Segre...	9.658,97
46149	Idem de Allet...	287,20
46150	Idem de Almenar...	1.990,41
46151	Idem de Beloeir...	471,44
46152	Idem de Benabent...	513,69
46153	Idem de Bobara...	290,80
46154	Idem de Bost...	1.493,80
46155	Idem de Figuerosa...	164
46156	Idem de Fulleada...	75,08
46157	Idem de Granja de Escarpes...	384
46158	Idem de Puebla de Segur...	1.194,14
46159	Idem de Puigvert de Lérida...	75,20
46160	Idem de Vilabertran...	373,34
46161	Idem de Vilabertran...	58,67
46162	Idem de San Pedro de Arqueles...	75,20
46163	Idem de Tarrés...	2.014
46164	Idem de Torrefarrera...	74,76
Santander.		
46165	Ayuntamiento de Ampuero...	472,58
46166	Idem de Camp de Yuso, por el de Poblacion de Yuso...	38,50
46167	Idem de Enmedio, por el de Bolnisi...	150,15
46168	Idem de Marina de Cudeyo, por el de Setim...	614,67
46169	Idem de Marqués de Argüeso, por el de Naveda...	1.578,67
46170	Idem de Ocaña, por el del mismo nombre...	1.333,33
46171	Idem de Potes, por dicho pueblo...	219,45
46172	Idem de Rionansa, por el de Celis...	236,37
46173	Idem de Rivamontan al mar, por el de Loreda...	76,80
46174	Idem de Santillana, por el de Ocaña...	586,67
46175	Idem id., por el de Q	

Con esto, señores, he llegado al término de mi discurso, en el que no he podido evitar pronunciar...

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. El Sr. Ministro de Estado: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra. El Sr. Ministro de Estado: Anunciada días pasados una interrelación por mi amigo el Sr. Marqués de Molins...

El Sr. Marqués de MOLINS: Señores Senadores, sin duda que voy a defraudar las esperanzas de algunos de mis amigos...

Sucedo, señores, que tiene lugar un acontecimiento en tal o cual punto; los enemigos del Gobierno se agitan de él, y sus amigos, con objeto de defenderlo...

Yo deseo que el Gobierno de S. M., no solo nos tranquilice de una manera conveniente en cuanto a los sucesos pasados, sino que nos dé noticias respecto a los venideros...

¿Qué podrá suceder en el Perú que no lo sientan aquí los que allí tienen sus hermanos y parientes? ¿Qué veros podrá hacer D. Ventura de la Vega del Castillo...

El Sr. Ministro de Estado: Señores, he oído con gusto al Sr. Marqués de Molins, pues el patriotismo y los sentimientos que revelan sus palabras...

Que estos hechos los haya preparado el Gobierno peruano, yo no lo diré; es una conducta demasiado desleal e indigna para que yo la atribuya al Gobierno de mi país...

Me parece que he satisfecho al Sr. Marqués de Molins respecto a lo pasado; respecto al venir no puedo decir tanto. Aquí, señores, hay varias cuestiones como son: la de Talabombó...

El Sr. Marqués de MOLINS: Conviene el Sr. Pacheco conmigo en que los americanos son nuestros hijos; pero dice que si esto es una verdad, también es una desgracia...

Rechazada la personalidad del Sr. Salazar, este creyó llegado el caso que le hiciera un insinuación para que él se retirara de la discusión...

Esto, señores, era una desaprobación anticipada del hecho que efectuaron los Sres. Mazarredo y Pinzon, cuando se declaró el Gobierno de S. M. en el Perú...

Al venir el Sr. Salazar a España ha sido objeto de los atentados más bajos, atentados que se dirigen contra el representante del Gobierno de S. M. en el extranjero...

El Sr. PRESIDENTE: No es V. S. el aludido, sino el Sr. Aldamar que es quien la ha preparado...

El Sr. SALAZAR: Como a todos los españoles, y por consiguiente, como a todos los vascos. He concluido.

Me parece que he satisfecho al Sr. Marqués de Molins respecto a lo pasado; respecto al venir no puedo decir tanto. Aquí, señores, hay varias cuestiones como son: la de Talabombó...

El Sr. Marqués de MOLINS: Conviene el Sr. Pacheco conmigo en que los americanos son nuestros hijos; pero dice que si esto es una verdad, también es una desgracia...

Rechazada la personalidad del Sr. Salazar, este creyó llegado el caso que le hiciera un insinuación para que él se retirara de la discusión...

Esto, señores, era una desaprobación anticipada del hecho que efectuaron los Sres. Mazarredo y Pinzon, cuando se declaró el Gobierno de S. M. en el Perú...

Al venir el Sr. Salazar a España ha sido objeto de los atentados más bajos, atentados que se dirigen contra el representante del Gobierno de S. M. en el extranjero...

El Sr. PRESIDENTE: No es V. S. el aludido, sino el Sr. Aldamar que es quien la ha preparado...

El Sr. SALAZAR: Como a todos los españoles, y por consiguiente, como a todos los vascos. He concluido.

Me parece que he satisfecho al Sr. Marqués de Molins respecto a lo pasado; respecto al venir no puedo decir tanto. Aquí, señores, hay varias cuestiones como son: la de Talabombó...

El Sr. Marqués de MOLINS: Conviene el Sr. Pacheco conmigo en que los americanos son nuestros hijos; pero dice que si esto es una verdad, también es una desgracia...

Rechazada la personalidad del Sr. Salazar, este creyó llegado el caso que le hiciera un insinuación para que él se retirara de la discusión...

Esto, señores, era una desaprobación anticipada del hecho que efectuaron los Sres. Mazarredo y Pinzon, cuando se declaró el Gobierno de S. M. en el Perú...

Al venir el Sr. Salazar a España ha sido objeto de los atentados más bajos, atentados que se dirigen contra el representante del Gobierno de S. M. en el extranjero...

El Sr. PRESIDENTE: No es V. S. el aludido, sino el Sr. Aldamar que es quien la ha preparado...

El Sr. SALAZAR: Como a todos los españoles, y por consiguiente, como a todos los vascos. He concluido.

Me parece que he satisfecho al Sr. Marqués de Molins respecto a lo pasado; respecto al venir no puedo decir tanto. Aquí, señores, hay varias cuestiones como son: la de Talabombó...

El Sr. Marqués de MOLINS: Conviene el Sr. Pacheco conmigo en que los americanos son nuestros hijos; pero dice que si esto es una verdad, también es una desgracia...

Rechazada la personalidad del Sr. Salazar, este creyó llegado el caso que le hiciera un insinuación para que él se retirara de la discusión...

Esto, señores, era una desaprobación anticipada del hecho que efectuaron los Sres. Mazarredo y Pinzon, cuando se declaró el Gobierno de S. M. en el Perú...

Al venir el Sr. Salazar a España ha sido objeto de los atentados más bajos, atentados que se dirigen contra el representante del Gobierno de S. M. en el extranjero...

El Sr. PRESIDENTE: No es V. S. el aludido, sino el Sr. Aldamar que es quien la ha preparado...

El Sr. SALAZAR: Como a todos los españoles, y por consiguiente, como a todos los vascos. He concluido.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio. — Se arrienda en pública y doble subasta la Fábrica de Cristales del Real Sitio de San Ildefonso...

Por Real orden de 20 del corriente se limita al suministro de cobada y paja pelaza, con destino al ganado de Reales Caballerías...

Se saca a pública subasta el arrendamiento por tiempo de cuatro años del cerro de las Moreras del Rey, en la Real Hacienda de Jarama...

Se arrienda en pública subasta la saca de conejos en varios cuarteles del Real Bosque del Pardo, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio...

SOCIEDAD CENTRAL ESPAÑOLA DE CRÉDITO. — Por Real decreto de 27 de Mayo próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID núm. 153...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID. — Según estaba anunciado, tuvo lugar ayer en la Iglesia de los Italianos con extraordinaria pompa la solemnidad de la coronación de la exaltación de Pio IX al séptimo pontificado...

Ayer se presentó a S. M. la REINA una comisión compuesta de los Diputados Sres. Ojeda, Lopez Francos y Herreros, y del distinguido pintor Sr. Casado...

Solo la falta absoluta de espacio nos ha impedido antes de ahora pagar nuestro tributo de aplauso y admiración a la eminente artista italiana que durante el mes de Junio está llamando tanta y tan escogida concurrencia al Coliseo de la calle del Príncipe...

BOLETIN DE TEATROS. Solo la falta absoluta de espacio nos ha impedido antes de ahora pagar nuestro tributo de aplauso y admiración a la eminente artista italiana que durante el mes de Junio está llamando tanta y tan escogida concurrencia al Coliseo de la calle del Príncipe...

BOLETIN DE TEATROS. Solo la falta absoluta de espacio nos ha impedido antes de ahora pagar nuestro tributo de aplauso y admiración a la eminente artista italiana que durante el mes de Junio está llamando tanta y tan escogida concurrencia al Coliseo de la calle del Príncipe...

SANTOS DEL DIA. San Paulino, Obispo, y San Acacio y 10.000 compañeros mártires.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1864.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS. Observaciones meteorológicas del día 21 de Junio de 1864.

Tarifa id. 764,1 23,8 Este. V. fe. Despeje. Rizada. Gran. id. 768,4 26,2 S. E. E. Calma Cási d. id.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. Estado atmosférico en los puntos de Europa el día 16 de Junio de 1864 a las siete de la mañana.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales...

405 vacas, que componen 41.722 libras de peso. 454 carneros, que hacen 12.369 id. 202 corderos, que hacen 4.583 id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 97-25. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 97-30 id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

BOLETA DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 25 a 28 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. id.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE. — A las nueve de la noche. — Decimotercera función de la compañía dramática italiana. — Adriana Lecouvreur. TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve de la noche. — El viaje. — El peluquero. — La venganza de Alfonso. — El juicio final.